



*Caja de Compensación Familiar del Putumayo*

*Nº. 891200337-8*

## JUSTIFICACIÓN JURIDICA DE NO APLICABILIDAD

### Informes de empalme:

La obligación de publicar informes de empalme de los representantes legales y de los ordenadores del gasto aplica exclusivamente a las entidades públicas, en el marco de lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones sobre transparencia y rendición de cuentas que rigen la administración estatal.

Por su parte, Comfamiliar Putumayo, es una entidad privada sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21 de 1982 y la Ley 789 de 2002. Si bien dichas normas asignan funciones de carácter social, también reafirman la naturaleza jurídica privada. En tal sentido, aunque debe garantizar la adecuada administración y continuidad en el manejo de los recursos parafiscales, las Cajas de Compensación Familiar no están obligadas a publicar informes de empalme bajo los parámetros de la normativa de transparencia aplicable al sector público.

En consecuencia, los procesos de empalme en las Cajas de Compensación Familiar se desarrollan conforme a sus estatutos internos y a las directrices de la Superintendencia del Subsidio Familiar, sin que exista obligación de publicación en portales de información pública del Estado.



Puerto Asís, Calle 11 Carrera 17 Esquina – 3157277568 – Mocoa 3108149768 – Orito 3118547965  
Valle del Guamuez 3142967828 – Sibundoy 3159469126 – Puerto Leguizamo 3214611014 – Villa Garzón 3115509809

*Tu bienestar es nuestra prioridad*